



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Capicol S.A.S.
Demandados	Weimar García Zapata y otros
Decisión	Incorpora y requiere

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta que Tax Coopobombas brindó frente al oficio remitido por este Despacho, con el objeto de establecer el valor de los “cupos” de los taxis cuya adjudicación se pretende. En tal sentido, como no fue posible obtener de empresas especializadas en el sector transportador -tipo taxi-, el informe decretado como prueba de oficio, se requiere a las partes para que en el término judicial de cinco (5) días se sirvan indicar qué persona natural o jurídica puede ser la idónea para realizar la pericia requerida.

Vencido dicho término sin que haya pronunciamiento de las partes, y teniendo en cuenta que la demandada no se opuso a la estimación que presentó la demandante al momento de formularse la demanda, se prescindirá de la prueba aludida y se continuará con el trámite del presente asunto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8c4e7b9c814302bc3549e443f61b86113ef7901bc9dfa332fc9b51d08cf2f

c

Documento generado en 05/11/2020 06:56:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**